

C. 6.573.479

AUDIENCIA PROVINCIAL

5972/43

# Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 2.09.H

CONTRA *Marcelina Giróns Panagustin*

DE *Peñal* ( *Huesca* )

JUZGADO INSTRUCTOR DE *Canillo*

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL *10* DE *Mayo* DE 19 *42*

FALLADO EL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 19 \_\_\_\_\_



ABDOLINO A. PROVINCIAL

Resolución de las Cortes

HUESCA

Expediente n.º

GOBIERNO

DE

ARAGON



AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en Huesca

Ref. al n.º 2146

*Darimona*

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 6803-40 instruída contra Marcelina Franco Sanagustín

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Huesca 9 de Abril de 1943  
Zaragoza

El Yeriente JUEZ:

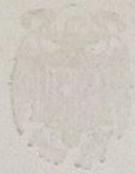
*Lore Cristóbal Huan*



*A.R. - 11.6.43*

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Huesca



AUDIENCIA DE GUERRA

GUERRA DE SUICIDIO

... de ...

... de n.º ...

EXCMO. SEÑOR

Administrador del honor de ...

V. E. testimonio debido de la ...

con fecha de la causa n.º ...

instancia contra ...

... de ...

a las fines de la ley de ...

1959, rogándole a V. E. se digna ...

recibo

Una vez más a V. E. muchos años

... de ...

... de ...

... de ...



Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

...

PROVIDENCIA

S.S.  
Presidente  
Pino  
de Castro

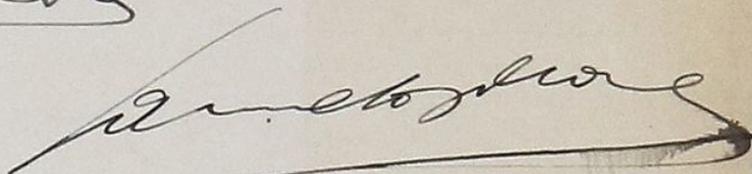
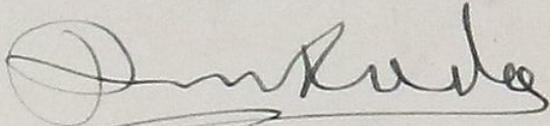
---

---

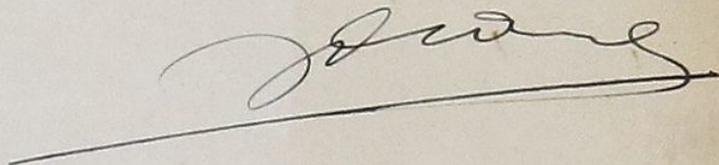
Huesca veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.

Dese vista al Ministerio Fiscal del anterior testimonio de sentencia a efectos de informe.

Lo acordaron los Srs, del margen y firma el Sr, Presidente de que certificó.



DILIGENCIA .- Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.



Fiscal estimo procedente la  
cesacion del oportuno Expediente  
de Responsabilidades Politicas contra  
Marcelina Franco Sanagustin. -

Munich 30 Abril 1948.

~~Alto Comisionado~~  
~~de la Republica~~



## DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta a la Sala. —

Huesca, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de mil novecientos cuarenta y \_\_\_\_\_ —

## PROVIDENCIA

Huesca, uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres —

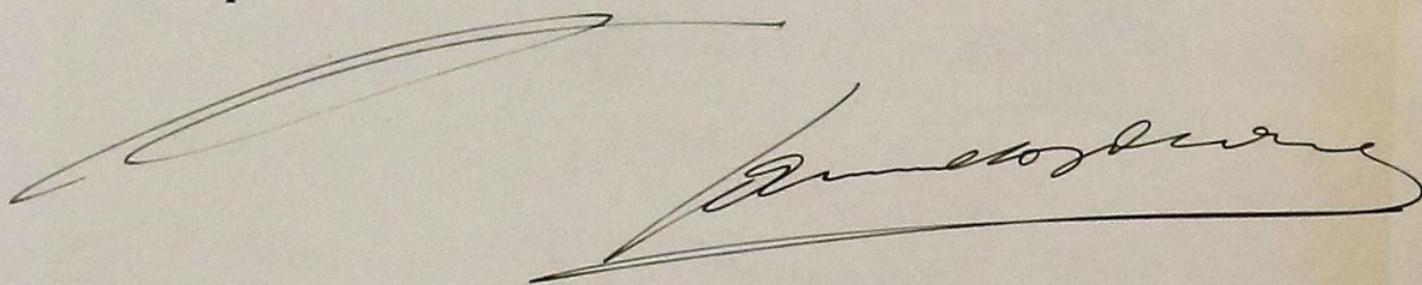
S. S.

Donado  
Piso  
de Castro

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo ordinario número 6803-40 contra marcellina franco Sanagustin por el delito de Auxilio a la Rebelión remítase con oficio al Juez de Instrucción de Sarriena Proceso uniforme del mº fiscal a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

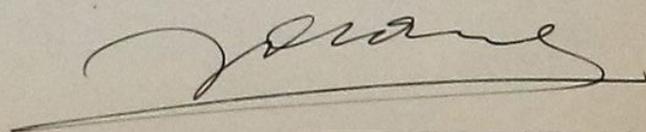
Dése cuenta al Tribunal Nacional. Exempto fecha  
al D. C. de Penados

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, de que Certifico.



## DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.



NOTIFICACION

al Sr. fiscal

En el mismo día notifiqué debidamente al Sr. fiscal de la Provisión

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal y firma, de que certifico.

*[Handwritten signature]*